



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 808 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 16 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 83266-2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase Productivo, tipo Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -*Ley de Recursos Hídricos*- (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, el artículo 15 de la Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA se aprobó el "*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*";

Que, mediante escrito obrante en autos, APROFERROL S.A., solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea para uso de clase productivo tipo industrial, proveniente del pozo tubular con código IRHS-13014, ubicado en el distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante Informe Técnico N° 044-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FPTM, luego de analizada la documentación obrante en el expediente y realizada la verificación técnica de campo con fecha 04.07.2018, concluye que resulta **procedente** otorgar licencia de uso de agua subterránea para uso de clase productivo tipo industrial, a favor de APROFERROL S.A., proveniente del pozo tubular con código IRHS-13014, con un volumen anual de agua de hasta 21 900 m³, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 L: 767 943 E - 8 992 449 N, en el distrito de Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash, proveniente de la fuente de agua constituida por el Acuífero Lacramarca;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2018-ANA-AAA-HCH-AL/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que analizado el expediente se advierte que APROFERROL S.A., solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, toda vez que viene haciendo uso del agua, tal como se constató en la verificación técnica de campo; además adjunta copia de la Resolución Directoral N° 513-2016-ANA/AAA H CH., de fecha 30.05.2016, mediante el cual se autoriza en vía de regularización a APROFERROL S.A., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterráneo, consistente en la perforación de un (01) pozo tubular. En ese sentido, concluye que el presente expediente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, por lo que resulta procedente amparar la pretensión solicitada, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Subterránea para Uso de clase productivo, tipo industrial, a favor de APROFERROL S.A., según el siguiente detalle:

Datos del Titular del Derecho de uso de agua a otorgar									
N° Usuario									RUC
1	APROFERROL S.A.								20541770039
Datos del predio donde se hará uso del agua									
N°	Nombre de la Unidad Operativa	Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)				Ubicación Política			
				Departamento	Provincia	Distrito			
1	Calle 3 Mz. B Lte. Sub 1 Zona Industrial Gran Trapecio	E	767 970	N	8 992 469	Ancash	Santa	Chimboe	
Organización de Usuarios					Uso del Agua				
Junta de Usuarios		No aplica			Clase		Productivo		
Comisión de Usuarios		No aplica			Tipo		Industrial		
Comité de Usuarios		No aplica			Cuenca		Lacramarca		
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico									
N°	Origen	Subterráneo		Tipo	Acuífero	Nombre	Lacramarca	IRHS	13014
	1 Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	767 943	N	8 992 449	Tipo de Captación	Tubular
	Dispositivo de medición			E	767 946	N	8 992 444	Marca	B-METERS Código -

Pozo	Volúmenes de agua a otorgar hasta (m ³)														
	IRHS	Nombre	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
13014	Pozo N° 1	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	1 825	21 900

Características del pozo					Régimen de explotación					
IRHS	Nombre	Tipo	Profundidad (m.)		Diámetro (Pulg.)	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m	m/a
			Inicial	Actual						
13014	Pozo N° 1	Tubular	20,00	20,00	8,00	2,41	7,5	...	28	12

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el titular de la licencia, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley, el Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua subterránea, para lo cual deberá remitir mensualmente a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el reporte de los volúmenes de agua consumidos.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRÍBASE la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a APROFERROL S.A., poniendo de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña de la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR

Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama